



Resolución del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por la que se aprueba la asignación de los Registros de Programas sonoros y audiovisuales a las entidades “Radio Autónoma de Aragón, S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón, S.A.”, y se deja sin vigor la regulación del anterior Registro de Programas.

Transcurrido un plazo de dos años desde la creación y puesta en funcionamiento del Registro de programas Sonoros y Audiovisuales de la Televisión y Radio Autónomas, se ha revisado su funcionamiento y resultados. Del diagnóstico realizado resulta la necesidad de imprimir una mayor agilidad al proceso y descargar de trámites el procedimiento de acceso, siempre en beneficio de los interesados.

Tratando de lograr esta finalidad se entiende oportuno crear un Registro distinto para cada medio de comunicación, con un procedimiento similar en ambos si bien con las necesarias peculiaridades que derivan de la naturaleza de cada medio. Estos Registros se van a situar en las sociedades gestoras de los medios de comunicación, que tramitarán y resolverán las solicitudes de inscripción que reciban de acuerdo con las normas de derecho privado que son propias de su actuación. El trámite que se va a seguir, acorde con la norma de derecho privado aplicable a los Registros, estará accesible en las páginas web de las sociedades www.aragonradio.es y www.aragontelevision.es, en las que se facilitarán también los formularios e instancias que faciliten la presentación de las solicitudes.

Este nuevo diseño de los Registros de Programas, de radio y televisión, requiere dejar sin vigor la anterior Resolución de esta Dirección de 19 de diciembre de 2005, por la que se creó el Registro de Programas Audiovisuales y de Programas Sonoros.

En vista de lo anterior, resuelvo

Primero.- Se deja sin vigor la Resolución de 19 de diciembre de 2005 por la que se crea el Registro de Programas Audiovisuales y de Programas Sonoros de la Televisión Autónoma d Aragón y la Radio Autónoma de Aragón y se establece el procedimiento de tramitación de las solicitudes que se dirijan al mismo.



Segundo.- Se crea el Registro de Programas Audiovisuales en la “Televisión Autónoma de Aragón, S.A.” y el de Programas Sonoros en la “Radio Autónoma de Aragón, S.A.”, como Registros de derecho privado, sujetos en su funcionamiento al derecho propio de las sociedades mercantiles. Las normas de funcionamiento de cada Registro se pondrán a disposición de los interesados en las páginas web de las sociedades anteriores.

Tercero.- Las instancias y solicitudes en curso pasarán a conocerse y resolverse de acuerdo con las normas de funcionamiento de los Registros que se crean.

Esta Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CARTV

Fdo.: Ramón Tejedor Sanz